

Montevideo, 27 de marzo de 2020

Sres.
Directores Técnicos
Presente

De mi mayor consideración:

En virtud de la Emergencia Sanitaria por la infección por Coronavirus (COVID-19) decretada en nuestro país, el FNR está implementando las medidas necesarias para evitar la circulación de personas y traslados y manipulación de trámites en formato papel.

De esta forma se ha resuelto que a partir del lunes 6 de abril y hasta nuevo comunicado, la forma de envío de solicitudes de actos médicos y de solicitudes de inicios de tratamientos se hará únicamente por las vías detalladas a continuación. Cabe señalar que el sistema ya estará operativo a partir del lunes 30 de marzo.

ACTOS MÉDICOS

Las solicitudes de todos los actos médicos que no dispongan de ingreso remoto al sistema habilitado deberán ser enviadas vía mail de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de actos médicos coordinados:

solactoscoordinados@fnr.gub.uy

Solicitudes de actos médicos en pacientes internados:

solactosinternados@fnr.gub.uy

Solicitudes de actos médicos realizados de urgencia:

solactosyarealizados@fnr.gub.uy

Se mantiene funcionando la casilla recepcionregistrosmedicos@fnr.gub.uy para consultas y para el envío de lo que requiera sacar de pendiente, sacar de negado, a completar y de todos los otros trámites de prestaciones, no comprendidos en las casillas específicas detalladas previamente. En todos los casos deberán detallar el trámite del que se trata en el asunto del mail y los datos de paciente.

Se exceptúan de esta modalidad vía mail aquellos actos médicos para los que se encuentra habilitada la posibilidad de ingreso de solicitud en forma remota a través del Sistema. Estos actos son Cirugía Cardíaca, Marcapasos, y Endoprótesis, a las que se agrega las solicitudes de

Procedimientos Cardiológicos Intervencionistas (PCI).

El manual para el ingreso remoto de las solicitudes se encuentra disponible en la web http://www.fnr.gub.uy/sites/default/files/manuales/manual_ingreso_sol_am_remoto.pdf

TRATAMIENTOS

Las solicitudes de todos los inicios de tratamiento con medicamentos que no dispongan de ingreso remoto al sistema habilitado deberán ser enviadas vía mail de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de inicio de tratamientos oncológicos:

soltratamientosoncológicos@fnr.gub.uy

Solicitudes de inicio de tratamientos hematológicos y hematooncológicos:

soltratamientoshematológicos@fnr.gub.uy

Solicitudes de inicio de tratamientos reumatológicos:

soltratamientosreumatológicos@fnr.gub.uy

Solicitudes de otros tratamientos no comprendidos en estas casillas y que no estén habilitados a ser ingresados en forma remota al sistema:

soltratamientosotros@fnr.gub.uy

Se mantiene funcionando la casilla recepcionregistrosmedicos@fnr.gub.uy para consultas y para el envío de lo que requiera sacar de pendiente, sacar de negado, o a completar.

Se exceptúan de esta modalidad vía mail aquellos inicios de tratamientos con medicamentos para los que se encuentra habilitada la posibilidad de ingreso de solicitud en forma remota a través del Sistema.

En todos los casos (ACTOS Y TRATAMIENTOS) deberá adjuntarse los mismos formularios y documentación habitualmente requeridos en cada solicitud de inicio de tratamiento para proceder al ingreso.

Cada mail debe contener la solicitud de un solo paciente y un único documento PDF adjunto con toda la documentación del paciente.

En el ASUNTO del mail debe contener el nombre completo del paciente y la prestación que se está solicitando.

Debe enviarse el correo a la casilla correspondiente de acuerdo al tipo de trámite.

Agradezco el apoyo y colaboración para implementar estas medidas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a ustedes las expresiones de mi más alta consideración.



Dra. Rosana Gambogi
Directora Técnico Médica